



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210027900

Previo a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación promovido por la parte demandante¹, se insta a dicho extremo procesal a fin de que se allegue a esta judicatura copia del correo electrónico donde se notificó al demandado el mandamiento de pago y se remitieron los anexos. Nótese que en las certificaciones aportadas al despacho², no obra copia de dicho documento.

De igual forma, se insta al apoderado judicial de la parte demandada que allegue copia del mismo correo, como quiera que en el escrito por medio del cual recorrió el recurso solo aportó una impresión de pantalla del texto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 136 de fecha 25/11/2021

¹ 18RecursoDeReposicion

² 13NotificacionDec806-SeguriAdelanteEjecucion/ 17AllegaNotificacionDecreto806